



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., - 2 MAR 2020

VISTO:

El EXP-USL: 1587/2020, mediante el cual se solicita la aprobación del Reglamento de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO E INNOVACIÓN TURÍSTICA, a dictarse en la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por O.D N° 1/2020, el Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Urbanismo propone al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, la creación de la Carrera de Posgrado Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística.

Que por O.D N° 1/2020, el Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Urbanismo aprueba el Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística.

Que este programa académico de posgrado, se basa en sistemas de aprendizajes que promueven el análisis crítico e integral, y busca formar profesionales competentes para favorecer la gestión de los problemas que se derivan de los procesos turísticos desde una perspectiva holística.

Que el Consejo Académico Consultivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en su sesión del día 21 de Febrero de 2020, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de Reglamento de la carrera.

Que corresponde protocolizar la aprobación el Reglamento de la misma.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

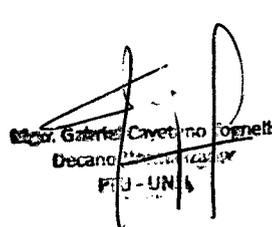
EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL REGLAMENTO de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO E INNOVACIÓN TURÍSTICA, según consta en el Anexo Único, que forma parte de esta Ordenanza

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Ordenanzas de la Facultad y archívese.

ORDENANZA D.-N° 002


Dra. Daniela Feresita Girolimetto
Secretaría de Investigación y Posgrado
FTU-UNSL


Decano Normalizador
FTU-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO E INNOVACIÓN TURÍSTICA

El presente reglamento toma como marco la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado vigente de la Universidad Nacional de San Luis.

ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA CARRERA

La Conducción y Gestión de la carrera estará conformada por:

- 1.- Un Director, quien deberá poseer un perfil académico y/o profesional relacionado con la Carrera y tener experiencia en la gestión y formación de recursos humanos de posgrado.
- 2.- Un Co-Director, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director de la carrera y será quien lo reemplace ante ausencia parcial o total del mismo. Además, colaborará en la coordinación académica de la carrera y toda otra actividad que le delegue el Director y que contribuyan al desarrollo académico de la misma.
- 3.- Un Comité Académico, el cual estará integrado por el Director de la carrera, el Co-Director y, como mínimo, TRES (3) integrantes quienes deben ser investigadores/as de reconocida trayectoria en posgrado que aseguren la rigurosidad académica y los procedimientos requeridos para el funcionamiento de la misma.

Todos sus miembros, acorde a los Objetivos de la carrera, deberán:

- * Poseer el grado de Especialistas (o superior), o acreditar antecedentes competentes o méritos equivalentes; y
- * Deberán demostrar trayectoria como profesionales, docentes o investigadores.

Serán funciones del Director, del Co-director, del Comité Académico, del Cuerpo Docente y del Coordinador Académico/Administrativo, las establecidas en la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado vigente de la Universidad Nacional de San Luis.

COORDINACIÓN ACADÉMICA/ADMINISTRATIVA Y CUERPO DOCENTE

- 1- Un Coordinador Académico/Administrativo, asistirá al equipo de gestión. El mismo deberá ser un docente de la Universidad Nacional de San Luis.

El Coordinador de la carrera será designado por el Decano de la Facultad a propuesta del Director de la Carrera.

- 2.- El Cuerpo Docente tendrá a su cargo el dictado y evaluación de las actividades curriculares, y estará compuesto según lo establecido en la Normativa General de la



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

Enseñanza de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis.

ADMISIÓN Y CONDICIONES DE PERMANENCIA

Admisión: Podrán acceder a esta formación de posgrado quienes posean un título de grado de una carrera universitaria o de nivel superior no universitario que no sea menor a CUATRO (4) años, egresados de carreras relacionadas con el Turismo, Desarrollo local, Planificación territorial, Accesibilidad, Hotelería, Medio ambiente, entre otras.

El Comité Académico podrá evaluar la Admisión Excepcional de postulantes graduados de carreras menores a CUATRO (4) años o cuyas áreas no sean afines a las detalladas anteriormente, cuando posean antecedentes demostrables que ameriten su incorporación en la Especialización y cumplan otros requisitos definidos a tal fin.

Los estudiantes que lo requieran, deberán solicitar la reinscripción anual según lo establecido por la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis.

CONDICIONES DE PERMANENCIA Y REGULARIDAD

Para mantener la condición de estudiantes regulares, los alumnos de la Especialización deberán:

- Contar con una asistencia del OCHENTA por ciento (80%), como mínimo, en cada curso.
- Aprobar los trabajos finales exigidos por cada curso. Los estudiantes podrán acceder a las instancias de recuperación previstas por los docentes responsables.
- A partir de la fecha de aprobación de la propuesta de Trabajo Final Integrador, el alumno deberá responder a la solicitud de avances en el Trabajo Final Integrador, a pedido del Comité Académico y bajo el formato establecido en el ANEXO I.
- Abonar las cuotas en los plazos establecidos.

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Aprobado el 80% de los cursos entre obligatorios y optativos - lo que equivale a 352 hs - , el alumno estará en condiciones de presentar una propuesta de Trabajo Final Integrador.

En el mismo, deberá proponer un Director que actúe como guía en la ejecución de dicho Trabajo Final Integrador. Así mismo, podrá proponerse, un Co-Director cuando esto fuese necesario , o cuando el Director resida en un lugar diferente al del alumno.

Director y/o Co-Director del Trabajo Final Integrador deben pertenecer, en primera instancia, a la Universidad Nacional de San Luis. Cuando la especificidad del Trabajo Final Integrador así lo requiera, y/o ante la imposibilidad de proponer un Director y/o Co-Director que pertenezcan a la Universidad Nacional de San Luis, los mismos podrán pertenecer a cualquier Universidad Nacional Pública o Privada siempre que el perfil del Director y/o Co-Director se ajuste a lo establecido en la OCS 35/16.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

La Propuesta del Trabajo Final Integrador, avalado por el Director y/o Co-Director si lo hubiere, deberá presentarse por Mesa de Entradas de la Facultad. La presentación se realizará por nota dirigida al Director de la Especialización en Desarrollo e Innovación Turística.

La evaluación de dicha propuesta estará a cargo del Comité Académico de la Especialización. Cuando la temática a evaluar así lo requiera, se podrá recurrir a evaluadores externos seleccionados por el Comité Académico de la Especialización.

Dicha evaluación deberá realizarse dentro de los 30 días de la presentación del mismo por mesa de entradas de la Facultad.

Una vez aprobada la Propuesta de Trabajo Final Integrador, el alumno contará con un plazo SEIS (6) meses para llevar adelante el mencionado Trabajo Final Integrador.

El plan de Trabajo Final Integrador deberá contener la siguiente información:

- Título, tema y plan de trabajo, el cual deberá contener antecedentes, fundamentación, objetivos, metodología, factibilidad de desarrollo del trabajo, cronograma de actividades y bibliografía.
- CV del Director y Co-Director si correspondiera.
- Lugar de trabajo propuesto para la realización del Trabajo Final Integrador.

El Jurado del Trabajo Final Integrador será propuesto por el Comité Académico de la Especialización según la normativa de Posgrado vigente, y será designado por Resolución de la Facultad.

La evaluación del Trabajo Final Integrador deberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días de la presentación del mismo por Mesa de Entradas de la Facultad.

La escala de calificación será entre SEIS puntos (6, nota mínima de aprobación) y DIEZ puntos(10).

ACTIVIDADES CURRICULARES Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

El docente a cargo del dictado de cada curso, deberá especificar la modalidad de evaluación y las exigencias previstas para la aprobación de los cursos.

Las calificaciones finales deberán ser registradas en acta de examen, las que deberán ser refrendadas por el docente responsable del curso.

La calificación mínima de aprobación se fija en SEIS (6) puntos.

El seguimiento de los estudiantes será realizado por el Comité Académico, según lo detallado en el apartado Condiciones de permanencia y regularidad.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO I

SOLICITUD DE AVANCES DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR

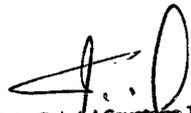
AVANCES DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR
Fecha:
DATOS PERSONALES
Apellido y Nombre:
Fecha de inicio de la Especialización:
Fecha de presentación propuesta de Trabajo Final Integrador:
Fecha de Aprobación de la propuesta de Trabajo Final Integrador:
TRABAJO FINAL INTEGRADOR
Tema:
Director:
Co-Director:
Resolución de aprobación de la propuesta del Trabajo Final Integrador:
Porcentaje de avance:
Observaciones del Director y/o Co-Director:

.....
Firma del alumno

.....
Firma Director/Co-Director

ANEXO UNICO ORDENANZA D.-N° 002


Dra. Daniela Feresita Girolimetto
Secretaria de Investigación y Posgrado
FTU-UNSL


Mgtr. Gabriel Cayetano
Decano de la Facultad de Turismo y Urbanismo
FTU-UNSL